

**Zona de Promoción Económica de Andalucía***Provincia de Cádiz*

CA/702/P08. Fuerte Andalucía, S. L.

*Provincia de Córdoba*

CO/673/P08. Proyectos e Inversiones Rurales de Andalucía, S. L.

*Provincia de Huelva*

H/379/P08. Tholos Inversiones Hoteleras, S. L.

*Provincia de Málaga*

MA/806/P08. Cartonajes Malagueños, S. L.

*Provincia de Sevilla*

SE/1338/P08. Contiform, S. A.

SE/1348/P08. Innoplast Aljarafe, S. L.

**Zona de Promoción Económica de Valencia**

Provincia de Alicante

A/684/P12. Mármoles Seller, S. L.

A/688/P12. BBA Fiberweb Tenotex, S. A.

A/694/P12. Carrara Marbre, S. L.

*Provincia de Valencia*

V/971/P12. Schawk Spain, S. L.

**6986**

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la Entidad Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja).*

En el procedimiento administrativo iniciado el 5 de febrero de 2007 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a la Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante» (Bancaja), en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.6 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio), se ha adoptado la siguiente Resolución:

«Primero.—Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la oficina n.º 0651 que la Entidad de crédito «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante» (Bancaja) tiene abierta en la calle Libertad n.º 45 de Vinaroz (Castellón), desde la primera quincena de mayo hasta la segunda quincena de julio de 2007, es decir, durante el período comprendido entre los días 21 de abril y 20 de julio de 2007, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas que deban realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que, durante el período de suspensión acordado, pudiera admitir la oficina suspendida carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Tercero.—Este Departamento podrá realizar actuaciones de comprobación, a efectos de verificar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordado, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria sin limitación alguna.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la A.E.A.T. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Madrid, 15 de marzo de 2007.—La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Julia Atienza García.

**6987**

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 375/2006, (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 10, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 10 de Madrid ha sido interpuesto por Amelia Castellano Cortinas un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 28 de junio de 2006 (BOE de 14 de julio de 2006) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso 2006 A 03 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos en el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—La Directora del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sara Ugarte Alonso-Vega.

**6988**

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 420/2006-D (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 2, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 2 de Madrid ha sido interpuesto por María Eloina Ferrero Martínez un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 28 de junio de 2006 (BOE de 14 de julio de 2006) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso 2006 A 03 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos en el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—La Directora del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sara Ugarte Alonso-Vega.

**MINISTERIO DEL INTERIOR****6989**

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las revocaciones de la declaración de utilidad pública de diversas asociaciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13-1-2004), se acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las revocaciones de la declaración de utilidad pública de las siguientes entidades:

Primero.—Asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	Sección	Nº Nal	Fecha de revocación de la utilidad pública
Asociación "Pioneros para la Prevención y Atención de Dificultades Psicosociales".	1	25836	12/3/2007